



Serie de documentos sobre diversidad sexual y de género en Bogotá

---

Informe 2022

# MESA DE CASOS URGENTES

---



EN BOGOTÁ  
SE PUEDE SER



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ 

## **INFORME MESA DE CASOS URGENTES 2022**

**1 de enero – 31 de diciembre de 2022**

La Mesa de Trabajo de Casos Urgentes es un espacio informal de coordinación de la Política Pública LGBTI de Bogotá, concertado en la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual en el año 2021, como respuesta a la inexistencia de un espacio de articulación frente a casos que por sus características requerían la puesta en marcha de servicios de diferentes entidades distritales, cuyo objetivo es dar respuesta articulada a casos complejos de discriminación y otras formas de violencia cometidas contra personas de los sectores LGBTI en el Distrito Capital. En efecto, frente a la falta del Comité Interinstitucional de Respuesta Inmediata CIRI, el cual dejó de funcionar en el año 2018, la MIDS LGBTI decidió generar este espacio a raíz del gran número de casos difíciles que se venían presentando ante los cuales era difícil dar una respuesta ágil, coordinada y aplicando de la mejor manera la ruta de atención de la PPLGBTI. Desde el mes de mayo de 2021, funciona ininterrumpidamente.

En el año 2022 se realizaron sesiones mensuales permanentes con activa participación de las entidades distritales convocadas, las cuales son: la coordinación de la Unidad contra la Discriminación por razón de orientaciones sexuales e identidades de género diversas de la Secretaría Distrital de Integración Social, la coordinación de la Estrategia Casa Refugio LGBTI de la Secretaría Distrital de Gobierno, representantes de la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer, representantes de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y de la Personería Delegada para Derechos Humanos de la Personería de Bogotá.

De igual manera, se contó con la participación de entidades del orden nacional como la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. En total se abordaron **26** casos que requirieron acciones coordinadas de las entidades participantes en la Mesa y se tomaron decisiones importantes para el funcionamiento del espacio. A continuación, se presenta la caracterización de los casos y un resumen de las acciones que llevó a cabo el Distrito para la atención de los mismos; finalmente se describen algunos de los retos que se han presentado, así como posibles mejoras.

## CARACTERIZACIÓN DE CASOS

### Por sector social víctima de violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género.

En el periodo de informe se encontró la siguiente incidencia según el sector social victimizado.

<b>Lesbianas</b>	<b>5</b>
<b>Gais</b>	<b>9</b>
<b>Bisexuales</b>	<b>1</b>
<b>Transgénero</b>	<b>11</b>
<b>Intersexuales</b>	<b>0</b>

Como se puede observar, del total de casos atendidos en la MCU, el 42.3% correspondieron a casos de personas trans, constituyendo el sector poblacional con más incidencia en la materialización de violencias. Le sigue el sector poblacional de hombres gay con el 34.6% y las mujeres lesbianas con el 19.2%. En el año 2022 sólo se abordó un caso de persona bisexual, el caso del homicidio del consejero Consultivo por personas bisexuales, cuyas circunstancias de muerte aún se encuentran en investigación. No se tramitó ningún caso de personas intersexuales.

### POR GRUPO DE ETARIO

<b>Niñez</b>	<b>2</b>
<b>Juventud</b>	<b>12</b>
<b>Adulthood</b>	<b>9</b>
<b>Mayores de 60 años</b>	<b>N/A</b>
<b>No reporta</b>	<b>3</b>

En el periodo de informe se presentaron tres casos a la Mesa de Casos Urgentes en los cuales fue imposible obtener información que permitiera clasificarlos según su grupo etario, es decir el 11.5%. Por otra parte, fueron atendidos dos casos grupales que vincularon personas trans, entre juventud y adultez sin poder ubicarlos a ciencia cierta, los cuales representan el 7.6% de los casos. En cuanto a los demás, se tuvieron dos casos que también vincularon a personas trans menores de edad relacionados con acoso escolar, lo cual corresponde al 7.6%. Respecto a los casos de personas adultas, se presentaron 9 que representan el 34% del total y 12 casos de jóvenes, el 46.1%, ubicando este grupo etario como el más numeroso de los abordados por la MCU en 2022.

Finalmente, se observa que no fueron atendidos casos de adultos mayores en el año 2022.

## POR LOCALIDAD

Antonio Nariño	1
Bosa	1
Suba	1
Tunjuelito	1
Santa Fe	1
Teusaquillo	1
Barrios Unidos	1
Usaquén	1
Engativá	2
Kennedy	3
Chapinero	3
Varias	2
No reporta	8

En cuanto al factor territorial, se puede observar que las entidades que asisten a la MCU atendieron articuladamente casos ocurridos en el 55% del total de las localidades del Distrito Capital. Las localidades con mayor incidencia de casos atendidos fueron las localidades de Kennedy y Chapinero con el 11.5% de casos cada una, seguidas de Engativá con el 7.6% de los casos. Las demás localidades tuvieron un solo caso reportado a la MCU, como se puede observar en la tabla.

En dos casos, los hechos de violencia se presentaron en varias localidades, por lo cual no fue posible clasificarlos y en 8 casos no se reportó localidad de ocurrencia de los hechos.

### En cuanto a la tipología de la violencia se tiene lo siguiente:

- Fueron atendidos dos casos de presunto abuso de autoridad: Uno en la Estación de Policía de Antonio Nariño en el mes de enero de 2022 y otro en el CAI de Lourdes en diciembre; en ambos casos, las personas victimizadas son personas trans. Estos casos fueron elevados a la Secretaría de Gobierno, al grupo de atención a presunto abuso policial.
- Seis casos de ataques en espacio público por parte de la ciudadanía. Por ataques en espacio público se entienden agresiones verbales consistentes en palabras denigrantes e insultos referidos a la orientación sexual o identidad de género real o percibida de las personas victimizadas. Estos ataques pueden ser también agresiones físicas que constituyen lesiones personales. En cuatro de los seis casos las víctimas fueron personas con orientaciones sexuales diversas y en los otros dos las víctimas casos fueron personas trans. En estos casos se presta la asesoría para realizar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y se busca que las personas puedan contar con representación de víctimas

ante la Fiscalía para poder actuar dentro de la investigación penal y que el caso no sea archivado.

- Fueron abordados tres casos de asesinato, en dos de los tres casos las víctimas fueron hombres gays y un hombre bisexual. En estos casos se busca la representación de víctimas de las familias a fin de poder actuar dentro de los procesos y activar las investigaciones.
- Un caso de presunta discriminación en el ámbito laboral (Colegio – Secretaría de Educación). Se realizaron gestiones con la Secretaría de Educación a fin de mejorar las condiciones de trabajo de la presunta víctima y se solicitó la realización de las respectivas investigaciones a nivel interno con el objetivo de esclarecer los hechos.
- Un caso de amenazas contra un servidor público (quien se había desempeñado hacía unos meses como Vigía LGBTI de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia). Tuvo que salir del país para proteger su vida. Se realizó acompañamiento del caso a fin de poder aportar información y pruebas que estaban en poder de la víctima.
- Dos casos de discriminación en IED, en ambos casos las víctimas fueron menores trans. En estos casos se coordinó con la Secretaría de Educación a fin de lograr que cese la situación de presunta discriminación y se mejoren las condiciones de estudio de las víctimas.
- Un caso de agresión contra una persona en ejercicio de ASP. Se presentó una denuncia conjunta frente a varios casos de violencia contra personas LGBTI en ejercicio de ASP y se hace el respectivo seguimiento en Fiscalía.
- Un caso de ataque contra un hombre gay por parte de vigilantes contratados por el Distrito (IDRD). Se solicitó copia de la investigación interna que realizó la empresa de vigilancia de parque y se aportó a la Fiscalía General de la Nación para impulsar la investigación.
- Los demás corresponden a casos de difícil atención por condiciones particulares de la víctima.

Cuando la MCU aborda una circunstancia de violencias que afecta la garantía plena de derechos de personas LGBTI en Bogotá, se trata de comprender múltiples factores que permitan realizar una caracterización de las violencias en términos del papel que juega la discriminación en las mismas, los tipos de violencias, ámbitos de ocurrencia y otros elementos a tener en cuenta para tomar decisiones sobre cómo apoyar, desde las competencias de las entidades, a las personas afectadas.

En esa medida, se entienden las violencias contra personas de los sectores sociales LGBTI como materializaciones de una posible discriminación que se manifiesta a través de comentarios y/o acciones hirientes, basados en la percepción que tiene la persona atacante respecto a la orientación sexual o identidad de género de la persona victimizada. En esa medida, la selección de la víctima está basada en el

prejuicio de la persona que la agrede, y esa sistematicidad en la selección es lo que hace tan particulares las violencias discriminatorias o por prejuicio respecto a otros hechos violentos.

Ahora bien, existen diferentes tipos de violencias: las violencias psicológicas derivadas tanto de comentarios, risas y actitudes que deslegitiman y no reconocen las orientaciones sexuales e identidades de género diversas - OSIGD, hasta las amenazas de agresiones sin que estas se lleguen a consumir. También se identifican las violencias físicas, en tanto agresiones tales como lesiones personales, que pueden ser golpes, ataques con armas, agentes químicos, entre otras. Otro tipo de violencia que históricamente ha afectado de manera diferencial a las personas LGBTI son las violencias sexuales, que se entienden como aquellos actos de tipo sexual, tales como intentar consumir un acto sexual sin consentimiento, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o abusar de la sexualidad de una persona mediante coacción.

Por otra parte, se reconocen distintos ámbitos en los cuales se ejercen las violencias que afectan a las personas de los sectores LGBTI: el ámbito privado (que no solamente hace referencia a las violencias intrafamiliares), y el ámbito público (que podrían desagregarse en espacios laborales, institucionales, escolares, o de transporte público, entre muchos otros).

Estas y otras categorías son de gran importancia en el posicionamiento político de la comprensión de las violencias discriminatorias por OSIGD. En particular en el contexto de la Mesa de Casos Urgentes, se han identificado las siguientes caracterizaciones a tener en cuenta:

- Agresión en espacio público
- Presunto abuso de autoridad basado en OSIGD
- Discriminación en el ámbito laboral
- Amenazas contra servidor público
- Discriminación en el ámbito escolar
- Violencias en el marco de encuentros a través de aplicaciones
- Violencias en contextos de ASP

## **PRINCIPALES RETOS Y SITUACIONES QUE SUGIEREN AJUSTES A LA PPLGBTI**

### **1. Representación judicial para hombres GBT**

A partir de lo evidenciado por la Mesa de Casos Urgentes, se ha identificado que es necesario generar mecanismos y herramientas dentro de la Administración Distrital que permitan atender los casos de discriminación que surjan en el Distrito y establecer lineamientos para erradicar las diferentes dinámicas de violencia basadas en el prejuicio que aún afectan directamente a los sujetos de especial protección constitucional. Todo esto, con la finalidad de profundizar y consolidar los avances legales e institucionales en relación con el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación que hasta el momento se han alcanzado en la ciudad de Bogotá.

Si bien se reconoce que existen diferentes rutas al interior del Distrito para atender las situaciones de discriminación tales como la Estrategia Casa Refugio LGBTI de la Secretaría Distrital de Gobierno; Unidad Contra la Discriminación de la Secretaría Distrital de Integración Social; Estrategia de Justicia de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer y las Casas de Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, únicamente la Estrategia de Justicia de Género tiene la facultad para representar jurídicamente a las víctimas. Para el caso de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, únicamente las mujeres LBT pueden ser representadas a través de esta última estrategia, en razón a las competencias específicas del sector, según lo normado por la ley 1257 de 2008. Igualmente se observa que se requiere un ejercicio de incorporación del enfoque diferencial para abordar la discriminación por OSIG hacia las mujeres LBT y en general que se acompañen casos de discriminación y otras violencias generadas en las OSIG, real o presunta de las personas.

En tal sentido, se han adelantado diferentes procesos a nivel institucional para generar una mayor capacidad de agencia por parte del Distrito que pueda responder a las situaciones de discriminación que se presentan en Bogotá. Resultado de dicha incidencia es que el artículo 116 del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" va a permitir que la Nación, las Alcaldías y por supuesto el Distrito, así como las demás entidades con competencia, puedan representar jurídicamente a las personas LGBTI que hayan sido víctimas de violencias por su orientación sexual o su identidad de género.

Esto representa un paso muy importante en la lucha contra la impunidad y una apuesta que fortalecerá en gran medida a las rutas con las que cuenta el Estado para dar respuesta a las situaciones de discriminación. El reto en este punto es determinar la forma como se materializará dicho artículo para garantizar que existan mayores oportunidades de representación jurídica para las personas LGBTI en el Distrito. Desde esta Mesa, se propone realizar el acompañamiento a dicho proceso.

## **2. Dificultades para brindar atención a los casos en los que se requiere un hogar de paso o refugio**

Mediante la Estrategia Casa Refugio LGBTI se busca brindar refugio y atención psico jurídica a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no cishetero normativas, que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad debido a violencias en razón a su orientación sexual y/o identidad de género, con el fin de contribuir al apoyo en el restablecimiento de los Derechos Humanos, a la interrupción del ciclo de la violencia y a facilitar sus procesos de construcción - reconstrucción de proyecto de vida.

Los requisitos para optar por los servicios de la Estrategia Casa Refugio son:

- Ser mayor de 18 años
- Ser víctima de violencia ocurrida en la ciudad de Bogotá en razón a su orientación sexual y/o identidad de género.
- No contar con redes de apoyo.
- No haber recibido ayuda por parte del estado, para la misma situación de riesgo presentada en la solicitud.

Lamentablemente se ha evidenciado que gran parte de los casos que a diario ocurren en la ciudad son casos en los que se requiere el servicio de refugio, sin embargo, no cumplen con los requisitos que se exigen por parte de la ruta existente desde la Secretaría Distrital de Gobierno y exceden las capacidades o las competencias que pueden tener entidades como el IDIPRON para dar respuesta a situaciones en las que puede existir riesgo de habitabilidad en calle.

Finalmente, se ha identificado en el abordaje de ciertos casos que algunas personas LGBTI que han estado expuestas a ciclos de violencias continuados en diferentes etapas de la vida se enfrentan a situaciones de vulnerabilidad económica y social, pero no cuentan con un espacio de paso que les permita avanzar en sus proyectos de vida. En esa medida, es importante considerar la posibilidad de desarrollar estrategias tales como hogares de paso que complementen las acciones de estrategias tales como Casa Refugio LGBTI e IDIPRON, teniendo en cuenta que éstas tienen criterios de atención que no necesariamente se ajustan a las necesidades evidenciadas. Es importante resaltar el extremo estado de vulnerabilidad y desatención en el que se encuentran las personas de los sectores LGBTI cuando tienen diagnósticos de salud mental, ya que por protocolos de las entidades no pueden ser acogidos en Casas Refugio.

## **3. Dificultades para mejorar la situación socioeconómica de las víctimas**

Las víctimas de violencias por prejuicio pertenecientes a los sectores sociales LGBTI se ven constantemente expuestas a un continuum de violencias en el que no solo se ven afectadas por agresiones físicas y psicológicas, sino también a una suerte de barreras para el acceso a otros derechos que afectan su situación socioeconómica y que impiden el debido disfrute de derechos como los laborales o



los económicos. Lo anterior, implica que la atención no solo debe estar encaminada a generar acciones de carácter socio jurídico, sino también explorar soluciones frente a otros ámbitos que pueden fortalecer las capacidades de las personas de los sectores LGBTI para poder dar continuidad con su proyecto de vida, tal como oportunidades de educación y de capacitación en oficios de su interés que abran puertas a empleos dignos.

Si bien, las rutas con las que cuenta el Distrito buscan realizar esfuerzos para fortalecer estos marcos de atención generando articulaciones con otras rutas u otras entidades, la realidad sobrepasa el marco de atención con el que cuenta el Distrito para hacer frente a estos casos. Alternativas como la debida materialización de la Directiva 005 de 2021 que busca fortalecer la vinculación de personas trans en la Administración Distrital o la consolidación del programa “Empleo Incluyente” de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que busca potenciar la vinculación laboral al sector privado de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados como lo son personas trans o personas víctimas de violencias de género, son acciones diferenciales que deben ir de la mano con la atención que realizan las rutas de atención a violencias en la Administración Distrital.

Lo anterior representa un reto en materia de las acciones de articulación y fortalecimiento de capacidades que realizan las entidades. Si bien la MCU es una instancia que busca generar medidas inmediatas para dar respuesta a las situaciones de violencia en el Distrito, es también necesario generar acciones a mediano plazo que permitan transformar vidas para que dichas violencias no se repitan y las personas cuenten con las garantías suficientes para realizar este proceso. Igualmente generar reformas o acciones en el marco institucional encaminadas a este propósito es una sugerencia en clave de Política Pública que desde esta instancia se sugiere como una forma de fortalecer este objetivo.



**EN BOGOTÁ  
SE PUEDE SER**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



[www.enbogotasepuedeser.gov.co](http://www.enbogotasepuedeser.gov.co)



@EnBogotaSePuedeSer



@SePuedeSer